



Delite maravilla.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

presentado por D.^o Juan Garcia Tomasil, en el que se expresa
 las propiedades q.^o se piden por fianzas para el seguro de la
 Depontaria de Dho. Porto; y el informe de los Abogados de
 esta Ciudad, en que exponen haver visto los titulos de la pex
 de ellas; y que temiendo mes. el Capitulo Quanto
 del nuevo Reglamento, y siendo cierto el valor de los ochom
 y un mil, docientos, setenta y dos r.^o liquidos, varosadas
 cargas quevedan adhas propiedades espaciales hypothec
 de la fianza; y no temiendo esta sobre si otras cargas ante
 las de esta clase. Ser parata con suficientes parata. se
 aproada el otorgamiento de la escritura, y se ponga en po
 sion del Empleo de Dep.^o de Dho. Porto al expresado D.^o
 Juan; y haviendo preterido la Conferencia al llegar al
 lugar de D. Luis Moncion, Pregdor; dico que sin
 embargo de lo ven. resoluto el dictamen que se ha echo
 mes. de los Cav. Abogados, parata. esta Cuid. con conoci
 miento, y sin perjuicio de los Indebidos Reg. se compone
 se aproada a la aprovaion de las fianzas que se han echo
 presentes, por suserarse Dho. dictamen a el caso de que
 sea cierto, y verdadera la expresion q.^o en el Mem.^o

